

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1457a.  
SESION**

Jueves 17 de noviembre de 1966,  
a las 11 horas

**NUEVA YORK**

**SUMARIO**

	<i>Página</i>
<i>Tema 27 del programa:</i>	
<i>Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación)</i>	
<i>Examen de los proyectos de resolución . . .</i>	<i>195</i>
<i>Tema 28 del programa:</i>	
<i>Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y term nucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones</i>	
<i>Debate general. . . . .</i>	<i>200</i>

**Presidente: Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).**

**TEMA 27 DEL PROGRAMA**

Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación) (A/6390-DC/228, A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1 y Rev.1/Add.2 a 4, A/C.1/L.374, A/C.1/L.377 a 379, A/C.1/L.381)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (A/C.1/L.370/REV.1 Y REV.1/ADD.1/CORR.1 Y REV.1/ADD.2 A 4, A/C.1/L.374, A/C.1/L.377 A 379, A/C.1/L.381)

1. El Sr. CSATORDAY (Hungría), planteando una cuestión de orden, dice que le ha sorprendido leer en el Diario de las Naciones Unidas acerca de cuántos temas del programa debe ocuparse simultáneamente la Comisión: los temas 27, 28, 29 y 98 del programa. En efecto, la costumbre es considerar los diferentes temas uno tras otro y, cuando se termina o se suspende el examen de un tema, pasar al siguiente. Es verdad que al comienzo del período de sesiones la Comisión acordó que las declaraciones formuladas durante los debates generales sobre el desarme podrían referirse no sólo al tema en discusión sino también a cualquiera de los otros seis temas relacionados con el desarme. Su delegación no se opone de ninguna manera a ese procedimiento, pero estima que el ocuparse a la vez de cuatro temas distintos puede complicar el examen de cada tema separado.

2. Por otra parte, no han sido distribuidas las actas taquigráficas ni las resumidas de las dos sesiones precedentes de la Comisión, lo que complica la tarea de las delegaciones que, en razón de su personal limitado, no pueden asistir a todos los órganos que se reúnen simultáneamente. El Sr. Csatorday pide, por lo tanto, que se tomen todas las medidas necesarias para que las actas sean distribuidas a tiempo.

3. El PRESIDENTE aclara que la Comisión en este momento tiene ante sí un solo tema: el tema 27 del programa. Recuerda que en la sesión precedente anunció que, cuando el debate sobre ese tema se hubiera agotado, la Comisión pasaría al tema siguiente, a saber: el tema 28. El orden de los temas del programa será, por tanto, respetado. No debe atribuirse ninguna significación al hecho de que en el Diario se mencionen también otros temas.

4. El Sr. VELLODI (Secretario de la Comisión) explica las dificultades con que tropezó la Secretaría el 16 de noviembre por haberse reunido simultáneamente el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Primera Comisión. Al no disponer de un número suficiente de taquígrafos para levantar simultáneamente las actas taquigráficas exigidas por esos tres órganos, la Secretaría, siguiendo el procedimiento normal, habría debido anular las dos sesiones de la Comisión. Prefirió, sin embargo, no privar a la Comisión de esas sesiones, al precio de no asegurar el registro íntegro de los debates más que a partir de la transcripción de la grabación sonora de los mismos; ahora bien, éste requiere cierto tiempo, lo que explica que las actas no hayan podido ser distribuidas en el plazo habitual. En todo caso, el Sr. Vellodi asegura a la Comisión que la Secretaría hace todo lo posible por distribuir las actas taquigráficas y las actas resumidas con la menor demora posible.

5. El PRESIDENTE dice que la Comisión pasará ahora a examinar los proyectos de resolución y enmiendas que han sido presentados en relación con el tema 27 del programa.

6. El Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) comparte las opiniones que expresaron en la 1456a. sesión los representantes del Irán y Kenia. Por lo tanto, se limitará a subrayar los aspectos de la cuestión en discusión que no han sido tratados.

7. La solución del problema del desarme encuentra tres obstáculos que amenazan hacer inútiles los esfuerzos más sinceros y persistentes: el temor, la ignorancia y la falta de respeto por las normas del derecho internacional.

8. Resulta ahora evidente que muchos países viven de nuevo en un clima de desconfianza y de incertidumbre y procuran desesperadamente que se les asegure su tranquilidad. Algunos de ellos han revisado sus planes de defensa en el curso de los 10 últimos meses. En lugar de disminuir sus gastos de defensa y reducir sus fuerzas armadas, planean acrecentar sus efectivos militares en proporciones que llegan hasta el 20%. En un país, en particular, los gastos de defensa sobrepasan en un 34% el nivel de esos

mismos gastos en el ejercicio anterior, y representan aproximadamente un sexto del conjunto del presupuesto nacional. Estos países son grandes o medianos, pero la psicosis afecta también a los países pequeños. Por esta razón, en la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones y en otras partes, los países no nucleares han hecho más rígida su posición y han exigido garantías contra todo ataque proveniente de Estados nucleares. También por esta razón, sin duda, la propuesta pakistana de convocatoria de una conferencia de Estados no nucleares ha obtenido gran apoyo.

9. El temor se alimenta de la ignorancia. Como un inmenso número de hombres son analfabetos, no pueden discernir la unidad de la humanidad ni apreciar el milagro de la comunicación con otros seres humanos, separados de éstos tal vez por el espacio y el tiempo o el color y la nacionalidad, pero ligados por el saber. Incluso en los países en que el analfabetismo no existe o es insignificante, el conocimiento que se tiene de los demás pueblos o de las Naciones Unidas y sus objetivos suele ser superficial. La enseñanza no insiste bastante en las posibilidades de paz y de cooperación y hace demasiado hincapié en el egoísmo nacional y la beligerancia. Los principios de la moral y de la ética que implican responsabilidades y obligaciones mutuas en el marco de la sociedad internacional no son inculcados, y tampoco se destacan las ventajas recíprocas de los intercambios culturales, los intercambios comerciales y la asistencia.

10. Por lo tanto, no cabe asombrarse de que el temor y la ignorancia engendren falta de respeto por los intereses y derechos de los otros pueblos. Esto puede provocar guerras inútiles y la violación de las normas generalmente aceptadas por toda sociedad civilizada. Recurrir a la fuerza en las relaciones entre naciones constituye siempre un paso atrás. Si las reglas del derecho internacional y las normas de la conducta civilizada deben ser sacrificadas al objetivo supremo, que consiste, para los países más fuertes, en imponer su voluntad a los más débiles, se corre el riesgo de ver recaer en la barbarie no sólo a los que combaten directamente sino a toda la sociedad internacional. Por ello se han hecho siempre tentativas de prohibir el empleo de ciertos medios de destrucción que repugnan a la conciencia de la humanidad. El Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos y similares y de medios bacteriológicos, abierto a la firma en Ginebra el 17 de junio de 1925, es uno de los resultados de dichos esfuerzos. Los principios que en él se definen han sido respetados debido a que casi siempre se han temido las represalias. Sin embargo, en la guerra de Etiopía, los italianos, que estaban fuera del alcance de toda represalia, emplearon gases con efectos devastadores.

11. Si en las guerras clásicas no se puede evitar la destrucción, ¿qué sería de las leyes y de las normas internacionales en caso de guerra nuclear? La responsabilidad de hacer respetar dichas leyes y normas internacionales es propia de las naciones que en virtud de su grandeza y de su potencia militar tienen la responsabilidad del mantenimiento de la paz. En verdad, dicha responsabilidad corresponde a todas las naciones.

12. Las armas químicas hicieron su aparición en el siglo V antes de Cristo. A través de las edades siempre se ha tratado de prohibir su empleo. Este ha sido el caso en las Conferencias de La Haya de 1899 y de 1907 y en la Conferencia sobre la limitación de los armamentos celebrada en Washington en 1922. Por consiguiente, es completamente normal que la delegación húngara, al presentar su proyecto de resolución (A/C.1/L.394), trate de condenar una forma de guerra que repugna a los seres civilizados. Por otra parte, todos han oído informes en el sentido de que actualmente se emplean gases y armas incendiarias contra aldeas y regiones sin defensa. Para defender el uso de los gases que incapacitan a las tropas para el combate, algunos afirman que es más humano recurrir a ellos que servirse de armas que hieren y matan.

13. Es tanto más difícil aceptar un argumento semejante cuanto que las armas de destrucción en masa son casi siempre utilizadas por la comunidad occidental contra pueblos y países orientales o africanos. Parece que subsiste todavía la creencia, no declarada e inconsciente, tal vez, de que el derecho internacional no exige la aplicación de las leyes de la guerra a aquellos cuya civilización es diferente. En 1906, un autor inglés llamó la atención sobre "esa clase de guerra peculiarmente bárbara que las Potencias civilizadas libran contra tribus de civilización interior"<sup>1/</sup>. En un artículo titulado "How to fight savage tribes", publicado en 1927<sup>2/</sup>, un oficial del ejército de los Estados Unidos, el Capitán Elbridge Colby, subrayó que cuando se trataba con seres no civilizados que ignoraban el derecho internacional o que no se regían por él y que explotaban la situación en que se pondrían los que respetasen las reglas había que adoptar otras normas. Al arrojar una bomba sobre un templo sagrado o sobre una aldea considerada inaccesible, el enemigo civilizado bien equipado — se alega — demuestra su energía incansable y su superioridad técnica. Mata a algunos no combatientes pero las pérdidas en vidas humanas son probablemente muy inferiores a las que resulten de largas operaciones de carácter más delicado. El acto inhumano se convierte entonces en un acto humano — concluye él — ya que abrevia la lucha e impide el excesivo derramamiento de sangre.

14. Argumentos de ese tipo se han invocado para justificar el empleo de la bomba atómica en la guerra contra Japón y se repiten hoy.

15. Para los que tienen fe en la victoria última del bien sobre el mal no es motivo de desaliento que, a pesar de los esfuerzos del Comité de Dieciocho Naciones, los progresos hacia el desarme general y completo parezcan lentos, medidos por la duración de una vida humana. La humanidad puede desaparecer muy pronto así como puede subsistir durante millones de años y es muy posible que las generaciones futuras que vivan en un mundo de paz y de seguridad confundan al hombre de hoy con el de los primeros tiempos.

16. Por esta razón, la delegación de Tanzania apoyará el proyecto de resolución A/C.1/L.378, el proyecto de

<sup>1/</sup> F.W. Hirst, *The Arbitrator in Council*, Londres, Macmillan and Co., 1906, pág. 230.

<sup>2/</sup> Véase *The American Journal of International Law*, vol. 21, 1927, pág. 287.

resolución A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1 y Rev.1/Add.2 a 4 y el proyecto de resolución A/C.1/L.379, entre cuyos autores se cuenta.

17. El Sr. Salim recuerda con respecto a este último texto que la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo en octubre de 1964, invitó a las grandes Potencias a señalar el camino poniendo en práctica medidas que permitiesen reducir apreciablemente sus presupuestos militares. También se declaró a favor de toda propuesta que permitiese dedicar al desarrollo de las partes insuficientemente desarrolladas del mundo los recursos destinados actualmente a los armamentos.

18. Su delegación, junto con las de Kenia y Uganda, ha presentado enmiendas (A/C.1/L.381) al proyecto de resolución húngaro (A/C.1/L.374) a fin de mejorar su texto. Los patrocinadores de las enmiendas han deseado poner de relieve su convicción de que el uso de armas químicas y bacteriológicas es incompatible con las normas aceptadas de la civilización, y también han estimado que se debe invitar a todos los Estados a adherirse al Protocolo de Ginebra de 1925.

19. Su delegación no ve ningún inconveniente en apoyar en su forma actual el proyecto de resolución presentado por Polonia y la RSS de Ucrania (A/C.1/L.377). Le parece, no obstante, que se podría modificar a fin de tomar en cuenta más exactamente las realidades jurídicas y políticas de la hora. Sin desear presentar una propuesta oficial, el Sr. Salim piensa que los autores tal vez quieran tomar en consideración el texto siguiente, que por otra parte recoge una fórmula empleada por el representante de Polonia en la 1455a. sesión.

"La Asamblea General,

"Reafirmando que el objetivo principal de las Naciones Unidas consiste en mantener la paz y reforzar la seguridad internacional,

"Tomando nota del pelibro que representan los vuelos de aviones que llevan a bordo armas nucleares y otros tipos de armas de destrucción en masa,

"Considerando que con tales vuelos sobre el territorio de otros Estados se corre el riesgo de aumentar la tirantez y afectar las relaciones entre las naciones,

"Insta a todos los Estados a que se abstengan de realizar vuelos con aviones que lleven a bordo armas nucleares y otros tipos de armas de destrucción en masa sobre el territorio de otros Estados sin el asentimiento explícito de dichos Estados."

20. El Sr. SLIM (Túnez) piensa que la Comisión está examinando la cuestión del desarme general y completo en una atmósfera de comprensión más cabal del peligro aterrador que significa para la humanidad la amenaza nuclear. Los signos de progreso comprobados en las deliberaciones sobre los dos temas anteriores del programa indican que existe entre los Miembros de la Organización la voluntad de esforzarse por conjurar ese peligro. Es forzoso reconocer, sin embargo, que la voluntad de los Estados de tomar

resueltamente el camino del desarme general y completo se ha visto frustrada hasta hoy. A pesar de las muchas dificultades técnicas, el problema no es insoluble. La delegación tunecina ve con agrado el interés demostrado por las Potencias no nucleares por ese complejo problema.

21. Después de la firma del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua en Moscú el 5 de agosto de 1963, la siguiente posibilidad práctica ha sido la concertación de un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que, si bien lentamente pero de una manera segura, pondría en movimiento el proceso del desarme general y completo.

22. El problema del desarme general y completo sigue siendo la preocupación constante de todos los Estados. Estos deben trabajar sin descanso para resolverlo, ocupándose al mismo tiempo de las medidas colaterales. Sus esfuerzos deben ser simultáneos y apuntar a la eliminación tanto de las manifestaciones de peligro como de sus causas. En otras palabras, no se trata solamente de detener e invertir la carrera de armamentos nucleares y corrientes, sino también de modificar la situación internacional que está en el origen de dicha carrera. Es importante, por lo tanto, evaluar la situación actual. Como ésta presenta a la vez signos de agravación que son profundamente inquietantes — aumento de la tirantez, conflictos localizados, problemas heredados del colonialismo — y signos de mejora de los cuales el más importante es el retroceso de la guerra fría, no sería posible tratar eficazmente los diversos aspectos del desarme sin disminuir las causas de tirantez y sin consolidar ese acercamiento de las superpotencias mediante un aumento de la cooperación entre ellas y las otras naciones que permita proscribir la guerra y de esta manera emprender la exaltadora tarea que consiste en organizar el mundo en un clima permanente de paz. Pero no todas las Potencias están dispuestas a cooperar en el sentido necesario. Hay muchas razones para ello, en especial el nivel desigual de desarrollo técnico y militar, que engendra una desconfianza tenaz que sólo podrá ser reducida por un sistema de medidas y garantías reales y eficaces que obliguen a todas las naciones, pertenezcan o no a las Naciones Unidas.

23. No se ve bien cómo puede iniciarse el proceso de reducción progresiva y de eliminación controlada de los armamentos sin resolver al mismo tiempo el problema de la confianza, base de toda negociación. No obstante, antes de tratar una por una las medidas colaterales del desarme sobre las cuales es posible llegar a un acuerdo, hay razón para preocuparse "de un tema complejo relacionado con las fases finales de un largo proceso de desarme mundial", como dijo el representante de Italia en la 1451a. sesión. Sólo después de haber situado el problema del desarme en una perspectiva de largo plazo y de haber establecido el objetivo de la seguridad colectiva, será posible examinar, discutir y negociar los acuerdos que hayan de firmarse sobre las medidas parciales o colaterales de desarme, de las cuales las más urgentes son, después de la concertación de un tratado de no proliferación, la reducción de las

existencias de armas nucleares, la prohibición completa de los ensayos, en particular de los ensayos subterráneos, y la cesación de la producción de materiales fisibles con fines militares. Cabe esperar que gracias a las diferentes fórmulas de transacción propuestas por algunos países, en particular por Suecia, para la detección e identificación de las explosiones nucleares, los Estados Unidos y la Unión Soviética logren salir del punto muerto en que se encuentran. Por otra parte, los progresos realizados hacia la desnuclearización de la América Latina deberían ser seguidos por esfuerzos semejantes para desnuclearizar el África y otras regiones del mundo. Además, no hay que subestimar el peligro que presenta la continuación de la carrera de armamentos de tipo corriente. Sólo mediante una serie ininterrumpida de negociaciones sobre proyectos concretos de tratados será posible resolver paso a paso las dificultades e iniciar la marcha hacia el desarme general y completo, que sigue siendo el objetivo supremo. A este respecto, cabe esperar que el proyecto de una conferencia mundial de desarme se lleve a la práctica. En interés de los trabajos en favor del desarme, la delegación tunecina se pregunta si no sería conveniente adoptar un sistema de rotación para los miembros de la conferencia del Comité de Dieciocho Naciones a fin de asegurar la participación efectiva de todos los Estados en las importantes negociaciones en curso.

24. La delegación tunecina, que apoyó calurosamente la sugerencia formulada por el Secretario General en la introducción a su memoria anual correspondiente a 1965-1966 (A/6301/Add.1) en favor de la preparación de un estudio de los efectos y las consecuencias del empleo de las armas nucleares, desea unirse a los autores del proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1 y Rev.1/Add.2 a 4. Un estudio de ese tipo contribuirá a limitar y a controlar la producción de armas nucleares al dar a conocer mejor, a los gobiernos y al público en general, la naturaleza del peligro nuclear. El proyecto de resolución debería ser aprobado por unanimidad. El Sr. Slim se reserva el derecho de intervenir más adelante para expresar el punto de vista de su delegación sobre los otros proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí.

25. El Sr. CAVALLETTI (Italia) manifiesta la esperanza de que los debates de la Comisión sobre las cuestiones de desarme se terminen con votaciones unánimes, pues sólo las resoluciones aprobadas por unanimidad pueden ser verdaderamente eficaces. La delegación de Italia apoyará sin reservas el proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1 y Rev.1/Add.2 a 4 y el proyecto de resolución A/C.1/L.378 que, está segura, recibirán un respaldo unánime.

26. En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/L.377, sus autores parecen volver a una costumbre cara a las delegaciones de los países del Este, que cabía suponer desaparecida y que consiste en hacer propuestas extravagantes sabiendo perfectamente que serán rechazadas, sin más finalidad que la de dificultar los trabajos de la Comisión. Es verdad que hay que desear que el desarme termine por conducir a la supresión de las alianzas pero, a falta

de acuerdos al respecto, cada país sigue siendo soberanamente libre para organizar su seguridad como lo entienda. Ese principio es tan válido para las bases militares como para los vuelos de aviones que llevan armas nucleares. Los países occidentales tienen un concepto integrado de la defensa que se funda en una colaboración estrecha entre aliados y que va más allá de las fronteras geográficas nacionales. Dentro del marco de las alianzas, los movimientos de aeronaves, como los movimientos de tropas, son, pues, normales. El motivo invocado en apoyo del proyecto de resolución A/C.1/L.377 es que hay que eliminar el peligro de la contaminación de la atmósfera. Sin embargo, ya existe una prohibición con ese fin: el Tratado de prohibición parcial de los ensayos. El Sr. Cavalletti se permite recordar que transcurrió más de un año antes de que la propuesta de prohibición de ensayos, hecha por los países occidentales, fuera aceptada por los países miembros del Tratado de Varsovia. Los representantes de Polonia y Ucrania han comenzado de repente a sentirse preocupados por la contaminación de la atmósfera, y esta actitud sorprende al orador. Recientemente han habido informes sobre ensayos subterráneos efectuados por las grandes Potencias, ignorándose hasta qué punto han contaminado la atmósfera, posiblemente en violación del Tratado de prohibición parcial de los ensayos. Si el peligro de la contaminación preocupa verdaderamente a las delegaciones de Polonia y Ucrania ¿por qué no tratan más que de eliminar los riesgos de accidentes hipotéticos, cuando existen otros peligros más reales que se deben evitar? Las delegaciones de Polonia y Ucrania, apoyadas por otras delegaciones, han dicho que el Comité de Dieciocho Naciones ya ha examinado seriamente esa cuestión. La verdad es que ese Comité ha escuchado pacientemente las observaciones de carácter polémico de las delegaciones de los cinco países del Este, a las que los demás países representados en el Comité no se han asociado. Ha resultado de ello una gran pérdida de tiempo para el Comité de Dieciocho Naciones y el proyecto de resolución A/C.1/L.377 va a tener el mismo efecto en los trabajos de la Comisión.

27. La delegación italiana siempre ha sostenido el principio de que los recursos liberados por el desarme se deben utilizar para el desarrollo económico y social de todos los países, en particular los que están insuficientemente desarrollados; y en las reuniones de 1965 de la Comisión de Desarme hizo incluso propuestas concretas con miras a la aplicación de ese principio. La posición de principio de Italia con respecto a la idea que ha inspirado el proyecto de resolución A/C.1/L.379 no puede, pues, ser puesta en duda. Sin embargo, Italia estima que ese proyecto trata de una cuestión que es de la competencia de otras comisiones y que requiere ser estudiada a fondo. Además, el párrafo 3 de la parte dispositiva se refiere a una cuestión muy compleja acerca de la cual el Comité de Dieciocho Naciones todavía no se ha podido pronunciar por falta de estudios técnicos sobre la comparabilidad de los presupuestos de los distintos países. Una decisión a ese respecto no se debería tomar más que en el Comité de Dieciocho Naciones y después de un estudio muy detenido. Como ese Comité ya está encargado de estudiar el asunto en virtud de la

resolución de la Comisión de Desarme de 15 de junio de 1965<sup>3/</sup>, se le podría remitir el proyecto de resolución A/C.1/L.379 sin haberlo puesto a votación.

28. Sir Harold BEELEY (Reino Unido) recomienda a la Comisión la aprobación de las enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/L.374, que figuran en el documento A/C.1/L.382 y de las que su delegación es una de las patrocinadoras. Esas enmiendas se dividen en tres partes. En primer lugar, sus autores piden que se suprima la palabra "contemporáneo" en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, pues no está claro qué elementos de derecho internacional no son contemporáneos ni cómo se podrá interpretar esa palabra en el porvenir. En segundo lugar, proponen que se añada otro párrafo al preámbulo para recordar que las cuestiones que se examinan en el proyecto de resolución ya figuran en el programa del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. En tercer lugar, proponen que la parte dispositiva conste de un solo párrafo en lugar de tres, como en el texto original, pues consideran que es mejor para conseguir el propósito común, que es hacer más firme la prohibición de usar armas químicas y bacteriológicas. El orador espera que los gobiernos que han ratificado el Protocolo a título de reciprocidad, como lo ha hecho el Reino Unido, no consideren que ello constituye un obstáculo para votar a favor de un proyecto de resolución sobre el asunto y, específicamente, a favor de las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/L.382.

29. El Sr. LIATIS (Grecia) recuerda que, en el sentir de la delegación griega, la solución de los problemas del desarme, la seguridad y la paz dependen esencialmente de la voluntad política de las grandes Potencias. Así, pues, el Sr. Liatis se había abstenido hasta ahora de intervenir en los debates de la Primera Comisión con la esperanza de que las negociaciones que celebran las dos Potencias mayores progresasen más rápidamente. Sin embargo, desea exponer la posición de la delegación de su país acerca de los proyectos de resolución sometidos a la Comisión.

30. La delegación griega apoya sin reservas el proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1 y Rev.1/Add.2 a 4, pues está convencida de que una opinión pública mundial esclarecida comprenderá mejor la actitud de los gobiernos ante las armas nucleares y se hallará en condiciones de influir en las políticas gubernamentales sobre el particular. Apoyará, asimismo, el proyecto de resolución A/C.1/L.378, pues el Comité de Dieciocho Naciones ha demostrado suficientemente su utilidad, aunque sus trabajos no progresen tan rápidamente como sería de desear.

31. La delegación griega se opone por principio a la utilización de armas químicas y bacteriológicas, pero no va a poder apoyar el proyecto de resolución A/C.1/L.374, pues le parece que ese proyecto ha sido presentado con fines de propaganda relacionados con la guerra fría. Apela a todas las delegaciones interesadas para que se abstengan de tomar

iniciativas inoportunas que emponzoñen el ambiente de los trabajos de la Comisión. Las enmiendas propuestas en el documento A/C.1/L.381, aunque bien intencionadas no logran disipar enteramente las dudas del orador. En cambio, las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/L.382 respetan el objeto principal del proyecto al mismo tiempo que suprimen las disposiciones que tienen carácter de propaganda. La delegación de Grecia no votará, pues, a favor del proyecto de resolución A/C.1/L.374 más que si se introducen en él las enmiendas propuestas en el documento A/C.1/L.382. Votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/L.377, dado que los vuelos de aviones que llevan armas nucleares son uno de los medios de defensa de que disponen los países dentro del marco de las alianzas defensivas que la coyuntura política internacional les obliga a concertar. Las modificaciones de forma que acaba de proponer el representante tanzaniano no cambian el sentido del proyecto de resolución.

32. La delegación griega apoya el proyecto de resolución A/C.1/L.379, aunque estima que es prematuro examinar esas cuestiones dado el estado en que se hallan las negociaciones de desarme y considera que otros órganos de las Naciones Unidas son más competentes para examinarlas.

33. El Sr. CAVALLETTI (Italia), como uno de los autores de las enmiendas contenidas en el documento A/C.1/L.382, desea añadir algunas observaciones a las explicaciones dadas por el representante del Reino Unido. Toda resolución, para surtir efecto, tiene que ser aprobada por unanimidad. Ahora bien, jamás podría aprobarse por unanimidad el proyecto de resolución A/C.1/L.374 dado su tono tendencioso, negativo, engañoso e incluso agresivo. Las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/L.381 no eliminan los aspectos negativos del proyecto. El proyecto de resolución de Hungría contiene una idea que, de haberse expresado sin el lenguaje tendencioso que lo acompaña, no hubiera suscitado objeciones: que hay que reafirmar la obligación internacional de humanizar la guerra y de proscribir las armas químicas y bacteriológicas. Sin embargo, el tono empleado en el proyecto de resolución impedirá que muchas delegaciones lo apoyen. Por ello, precisamente, Italia se ha asociado a las delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos para proponer ciertas enmiendas que vuelven a colocar el asunto dentro del marco que le corresponde. Las obligaciones que proponen pueden ser asumidas por todos los países y daría a la resolución un valor verdadero y universal. Aceptando esas enmiendas, el representante de Hungría dará pruebas de su sinceridad y su buena fe.

34. El Sr. ODHIAMBO (Kenia) declara que las enmiendas al proyecto de resolución húngaro, que figuran en el documento A/C.1/L.381, están motivadas por varias razones. Las armas de destrucción en masa no constituyen solamente un peligro para la humanidad; son, además, incompatibles con las normas reconocidas de civilización. Por ello, precisamente, se redactó el Protocolo de Ginebra de 17 de junio de 1925. Por otra parte, los autores de las enmiendas contenidas en el documento A/C.1/L.381 han estimado necesario subrayar que hay que deplorar la utilización de armas químicas y bacteriológicas e invitar a todos

<sup>3/</sup> Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento ue enero a diciembre de 1965, documento DC/225.

los Estados que no lo han hecho a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925.

35. En lo que concierne a las enmiendas al proyecto de resolución húngaro, que figuran en el documento A/C.1/L.382, la introducción de un nuevo párrafo en el preámbulo vuelve a colocar la utilización de las armas químicas y bacteriológicas dentro del marco del desarme general y completo, cuando dichas armas ya han sido eliminadas en 1925 de las armas generalmente empleadas por la humanidad. La delegación de Kenia estima, por su parte, que la cuestión del empleo de esas armas se debe tratar por separado, como se hace en el Protocolo de Ginebra, dado que es particularmente grave. Por esas razones, le será difícil aceptar las enmiendas presentadas con la signatura A/C.1/L.382.

36. El Sr. FOSTER (Estados Unidos de América), tomando la palabra para ejercer su derecho de respuesta, quiere garantizar al representante de la República Unida de Tanzania, que ha citado en la actual sesión un pasaje de un artículo escrito en 1927 por un capitán del ejército norteamericano, que la opinión manifestada por ese militar nunca ha sido la del Gobierno de los Estados Unidos. En ningún caso han aducido oficialmente funcionarios norteamericanos argumentos de esa índole, ni en el transcurso de la segunda guerra mundial ni después de terminada esa guerra.

37. El Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) se felicita de las garantías que acaba de darle el representante de los Estados Unidos, pero desea señalar que no ha declarado que considerase la opinión del capitán norteamericano como una expresión de la política del Gobierno de los Estados Unidos. Por otra parte, esas garantías militan a favor de la adopción de las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/L.381. En efecto, ese texto no condena a ninguna Potencia, pues no hace más que deplorar la utilización de armas químicas y bacteriológicas, que se han de eliminar del planeta, lo cual es un sentimiento que parece ser compartido por el conjunto de las delegaciones. El orador se reserva el derecho de volver a hablar al respecto más adelante.

#### TEMA 28 DEL PROGRAMA

**Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (A/6390-DC/228, A/C.1/L.380)**

#### DEBATE GENERAL

38. El Sr. ASTROM (Suecia) presenta el proyecto de resolución A/C.1/L.380 y declara que los párrafos de la parte dispositiva de ese proyecto constituyen la consecuencia lógica de los puntos enunciados en el preámbulo. Los autores han tenido interés, ante todo, en subrayar el carácter particularmente urgente de la necesidad de suspender los ensayos nucleares. Ese proyecto de resolución ha sido elaborado después de sinnúmero de consultas y los ocho autores esperan que responda a las preocupaciones de los Estados Miembros y que sea aprobado por unanimidad.

39. Las deliberaciones relativas a la suspensión de los ensayos nucleares se ven acompañadas de una

serie ininterrumpida de ensayos de ese tipo. El Gobierno sueco deplora todos esos ensayos, sea cual fuere el medio en que se efectúan y tanto si los países interesados están sujetos a un tratado de prohibición formal como si no lo están. Las negociaciones relativas a un tratado de prohibición completa deberán entrar en el programa de trabajo más inmediato del Comité de Dieciocho Naciones. A ese respecto, habría que elaborar un proyecto de tratado lo antes posible, a fin de hacer más concretas y más útiles las negociaciones.

40. Al considerar las perspectivas de acuerdo sobre la prohibición de los ensayos subterráneos conviene advertir que se ha progresado más de lo que se reconoce públicamente. El obstáculo principal a ese acuerdo estriba en que ciertos países estiman que pueden distinguir los temblores sísmicos de las explosiones nucleares, mientras que otros países exigen cierto número de inspecciones sobre el terreno. Aparentemente, resulta complicado determinar si un movimiento sísmico pequeño ha sido producido por las fuerzas naturales de la tierra o por una explosión. Sin embargo, se han intensificado particularmente las investigaciones en esa esfera y los resultados obtenidos parecen poder anunciar un nuevo método sismológico que permitirá mejorar más aun las técnicas de determinación actuales. El perfeccionamiento de las técnicas sismológicas de detección y de determinación reducirá apreciablemente la proporción de fenómenos desconocidos, que ya es pequeña. Suecia se pronuncia a favor de la continuación de las investigaciones y espera que todas las naciones fomenten y faciliten el esfuerzo que se hace en esa materia. A este respecto, la obtención de datos sismológicos proporcionados, por ejemplo, dentro del marco de un "club de detección" crearía una base para intensificar el esfuerzo de investigación en muchos países. En particular, los países que están dotados de un equipo moderno y tienen regiones que presentan interés desde el punto de vista sismológico podrían desempeñar un papel importante. Aunque las grandes Potencias tengan ya redes sismológicas de alcance mundial y no necesiten forzosamente un "club de detección" para sí, es de esperar que participen en tan importante esfera de investigación científica. De ese modo, fomentarán, además, la cooperación internacional con miras al control de la prohibición de los ensayos nucleares.

41. Acerca de la utilización pacífica de explosiones nucleares en el porvenir, el orador estima que la cuestión requiere ser examinada rápidamente y a fondo en el plano internacional. Habría que preparar normas para reglamentar la utilización de las explosiones nucleares con fines pacíficos. Ello requeriría el examen minucioso de las consecuencias eventuales del tratado de prohibición parcial de los ensayos así como el de las consecuencias de un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las de un tratado sobre la prohibición total de los ensayos. También convendría estudiar el papel que se podría asignar a un organismo internacional como el Organismo Internacional de Energía Atómica. Con ese fin, la tribuna más apropiada es el Comité de Dieciocho Naciones; y la delegación sueca propone que la cuestión se examine sin pérdida de tiempo dentro del marco de las atribuciones de dicho Comité, a fin

de elaborar reglas internacionales que todos los Estados, nucleares y no nucleares, acepten.

42. La incertidumbre que subsiste acerca de la prohibición de los ensayos nucleares subterráneos es insignificante si se la compara con el riesgo inherente a la prosecución incontrolada e ilimitada de esos ensayos. El Comité de Dieciocho Naciones debe llegar sin tardanza a un acuerdo en esa esfera y, para ello, hay que tomar ahora decisiones políticas. Han transcurrido 12 años desde que el finado Jawaharlal Nehru pidiera al mundo por vez primera la prohibición de todos los ensayos nucleares; y las deliberaciones a ese respecto tendrían que haber dado fruto hace ya mucho tiempo.

43. El Sr. CAVALLÉTTI (Italia) desea subrayar, acerca de las negociaciones sobre la prohibición de los ensayos nucleares, la importancia particular de dos propuestas hechas en el Comité de Dieciocho Naciones por los países no alineados, una de las cuales se refiere a la prohibición de los ensayos subterráneos por encima de cierto umbral, y la otra a la inspección por invitación o "verificación mediante desaffo". Esas dos propuestas tienen en común el hecho de que reconocen, directa o indirectamente, el principio de la necesidad de las inspecciones. La idea del "umbral", al sugerir que se limite de momento el acuerdo de prohibición a las explosiones de gran amplitud, establece indirectamente que no es posible reconocer todas las explosiones subterráneas con los instrumentos nacionales. Por consiguiente, si se tiene el deseo de protegerse contra toda explosión clandestina, es indispensable recurrir a las inspecciones. En cuanto al sistema de inspección por invitación, estipula que el hecho de que un país se niegue a aceptar una solicitud de inspección autoriza a la otra parte a tomar una disposición extrema, a saber, denunciar el tratado de prohibición. Esas propuestas confirman, pues, el principio de la necesidad de verificaciones adecuadas.

44. En segundo lugar, conviene subrayar que la actitud adoptada por la Unión Soviética ante el problema del control se ha modificado algo. Después

de haber afirmado que no hacía falta ninguna inspección, la Unión Soviética propuso un tratado en el que se prevían tres inspecciones por año. Esa propuesta condujo a los Estados Unidos a reducir el número de inspecciones por año que pedían de ocho a siete. La Unión Soviética volvió entonces a su primera actitud y excluyó nuevamente toda posibilidad de inspección. También se negó en Ginebra a examinar los datos técnicos en que se fundaba el problema del control, así como las modalidades de las inspecciones eventuales. En la actualidad, la actitud de la Unión Soviética evoluciona otra vez en un sentido positivo; particularmente, ha acogido bien la propuesta sobre la colaboración internacional en el intercambio de datos sísmicos<sup>4/</sup>. Asimismo, se muestra menos hostil que en el pasado para con la aplicación de controles y ha declarado estar a favor de que el OIEA ejerza su control dentro del marco de un acuerdo sobre la no proliferación. Es verdad que ese contexto es distinto del de la prohibición de los ensayos y la delegación de la Unión Soviética ha vuelto a manifestar recientemente que se opone a la inspección en relación con cualquier prohibición de los ensayos nucleares subterráneos. Ello no obstante, se advierte un mejoramiento en la actitud de la Unión Soviética, sobre todo respecto del control que el OIEA puede ejercer. Se trata, pues, de un asunto que convendría explorar en el contexto de un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos. Podría resultar útil examinar otra vez en Ginebra la cuestión del control, tomando particularmente en cuenta los dos puntos que acaba de indicar el orador.

45. Un acuerdo sobre la prohibición total de los ensayos contribuiría a mejorar la situación internacional y haría progresar hacia el desarme general y completo. A ese respecto, la delegación de Italia está segura de que efectivamente se progresará. El proyecto de resolución A/C.1/L.380 va a ser sumamente útil en esa esfera y la delegación de Italia votará a su favor.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*

<sup>4/</sup> *Ibid.*, documento DC/227, anexo 1, secc. B.

